ACUERDO SO-064-2018

Tegucigalpa, M.D.C; diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que consta en Acta número **SO-030-2018**, de fecha 16 de agosto del año 2018, que el **Pleno de Comisionados** acordó que se sometieran a Concurso las Plazas de: Asistente del Centro de Estudio e Investigación y Oficial Administrativo de Servicios Generales y Proveeduría, en apego a lo establecido en el Estatuto Laboral de los Servidores Públicos en sus Artículos 19, 20, 21,22, 29, 30, 31, 32 y 33.

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-036-2018** de fecha diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el

Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Nombrar en el cargo de Oficial Administrativo de Servicios Generales y Proveeduría, a la Servidora Pública **Cindy Nereida Rivera Molina,** a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), con un salario mensual de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00),** asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** en vista que cumple con los requisitos del perfil del puesto**. 2)** La ciudadana **Cindy Nereida Rivera Molina**, será considerada como Servidora Pública Permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tome posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP. 3)** Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la **Ley General de la Administración Pública**, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** y, 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Oficial Administrativo de Servicios Generales y Proveeduría, a la Servidora Pública **Cindy Nereida Rivera Molina,** a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), con un salario mensual de **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00),** asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** en vista que cumple con los requisitos del perfil del puesto.

SEGUNDO: La ciudadana **Cindy Nereida Rivera Molina**, será considerada como Servidora Pública Permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tome posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**.

TERCERO: Se instruye a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESIDENCIA HONDURAS

SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO HONDURAS, C.A.

GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno